

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003655

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 15 NOV. 2021

Visto el expediente N° 2031541 - 2021, Documento N° 3191319, Informe Técnico T.R N° 0246-2021-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de nueve (10) folios útiles;

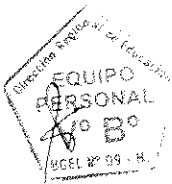
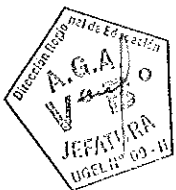
CONSIDERANDO:

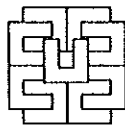
Que, Doña: **MAGNI CARREÑO VIVIANA LIZBETH**, Auxiliar de Educación Contratada del Nivel Inicial de la I.E.I. "VIRGEN DE GUADALUPE", con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por MATERNIDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 058-2021-DIE-VG-T.P, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.2 Por Maternidad.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (**MATERNIDAD**) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico T.R. N° 0246-2021-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 01661-2021-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

200600

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, en vía de regularización por **MATERNIDAD** al personal que a continuación se detalla:

| | | |
|---|---|--|
| Apellidos y Nombres | : | MAGNI CARREÑO VIVIANA LIZBETH |
| DNI | : | 43734014 |
| Código Modular | : | 1043734014 |
| Centro Laboral | : | I.E.I. "VIRGEN DE GUADALUPE" |
| Lugar | : | VEGUETA |
| Cargo | : | Auxiliar Contratada |
| Jornada Laboral | : | 30 horas pedagógicas |
| Nivel Magisterial | : | - |
| Motivo de la licencia | : | MATERNIDAD |
| Certificado Médico N° | : | A-028-00019395-21 |
| Vigencia | : | Desde el 02/11/2021 al 31/12/2021 |
| Total de días de licencia a cargo del Empleador | : | 00 días |
| Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD | : | 60 días |
| Días Totales | : | 60 días |
| Expediente | : | 2031541.- 2021. |



ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE

Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL N° 09 - Huaura

